



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 03203 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

**LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 2 del artículo 1.1. de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 1 de la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio, otorgó a COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., en adelante COMCEL S.A., permiso para el acceso, uso y explotación del espectro radioeléctrico de un (1) bloque de veinte (20) MHz en el rango de frecuencias 733 MHz a 743 MHz pareado con 788 MHz a 798 MHz, por el término de veinte (20) años.

En el artículo 4 de la referida Resolución 331 del 20 de febrero de 2020 se determinó que COMCEL S.A. debe cumplir con la puesta en funcionamiento del servicio móvil terrestre IMT (sigla en inglés de *International Mobile Telecommunications*) en las localidades y dentro de los plazos señalados en el Anexo I que hace parte integral de dicha resolución. Así mismo, el parágrafo 2 de este artículo determinó que, en caso de requerirse cambio de alguna localidad, por caso fortuito o fuerza mayor, o porque la respectiva localidad ya disponga de algún servicio móvil terrestre IMT, la nueva localidad será la siguiente que haya quedado disponible en el listado priorizado y ordenado de localidades restantes del Anexo IV de la Resolución 3078 de 2019, modificada por la Resolución 3121 de 2019.

Mediante la Resolución 1077 del 7 de mayo de 2021, en atención a las solicitudes presentadas por COMCEL S.A.<sup>1</sup>, este Ministerio modificó el Anexo I de la mencionada Resolución 331 de 2020, según lo expuesto en su parte considerativa, en el sentido de ampliar el plazo para el cumplimiento de la obligación de cobertura, entre otras, en las siguientes localidades:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	PLAZO EN MESES (A partir de la firma de la Resolución 1077 del 7 de mayo de 2021)
2480	PUNTA BONITA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,5613	-77,2972	2
5002	RANCHO GRANDE	TIBÚ	NORTE DE SANTANDER	9,0219	-72,8303	2

<sup>1</sup> Comunicaciones con radicados 201074808 del 11 de diciembre de 2020, 211010899 del 11 de febrero, 211027609 del 8 de abril y 211016555 del 2 de marzo de 2021

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	PLAZO EN MESES (A partir de la firmeza de la Resolución 1077 del 7 de mayo de 2021)
3522	SAN LUIS - RIO VIEJO	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	8,3019	-72,8377	2
2896	LA BALSA	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3617	-78,647	2
2194	CORREGIMIENTO ALTO MIRA Y FRONTERA	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3683	-78,6452	2
3641	RESTREPO	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3975	-78,687	2
3792	ALTO PUSBI	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3797	-78,6936	2
2257	PAPAYAL	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6316	-77,1826	2
3168	PAPAYAL 2	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6334	-77,1802	2
3563	SAN ALEJO	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	8,3036	-72,9621	2
3650	LA COMBA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,644	-77,1608	2
3247	EL CACAO	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6416	-77,1536	2
3651	SECADERO	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6443	-77,1646	2
152	LA ESPERANZA	BUENOS AIRES	CAUCA	3,0685	-76,7397	2
40	LA ITALIA	SAN JOSÉ DEL PALMAR	CHOCÓ	4,9046	-76,2926	2
118	DON ALONSO	PATÍA	CAUCA	2,2425	-77,0677	2
1134	LAS BRISAS	PATÍA	CAUCA	2,2475	-77,0783	2
1558	DON ALFONSO	PATÍA	CAUCA	2,236	-77,081	2
2197	EL TIGRE	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,7342	-77,1245	2
2488	TAPARAL	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,7742	-77,089	2
1685	EL AMPARO	SUÁREZ	CAUCA	2,8817	-76,7607	2
29	AGUA NEGRA	MORALES	CAUCA	2,7578	-76,7842	2
98	PAN DE AZUCAR	PATÍA	CAUCA	2,1489	-77,1337	2
174	SANTA CRUZ	PATÍA	CAUCA	2,1715	-77,1161	2
641	LA PAZ	EL TAMBO	CAUCA	2,4323	-76,9602	2
708	BUENA VISTA	EL TAMBO	CAUCA	2,4142	-76,9764	2

Así mismo, la representante legal suplente de COMCEL S.A. mediante escrito radicado el 24 de mayo de 2021 bajo el número 211041485, interpuso recurso de reposición en contra de la citada Resolución 1077 de 7 de mayo de 2021 con el objeto de que se ampliaran los plazos otorgados mediante Resolución 1077 de 7 de mayo de 2021, decidido por el Ministerio mediante la Resolución 1700 del 9 de julio de 2021. La Resolución 1077 del 7 de mayo de 2021, quedó en firme el 12 de Julio de 2021.

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Mediante la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021, el Ministerio, en atención a las solicitudes realizadas por COMCEL S.A.<sup>2</sup>, se modificó por razones de orden público el Anexo I de la Resolución 331 de 2020, en aplicación de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 4 de esta Resolución, en el sentido de reemplazar, en lo concerniente a la obligación de ampliación de cobertura, las siguientes localidades:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)
2480	PUNTA BONITA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,5613	-77,2972
5002	RANCHO GRANDE	TIBÚ	NORTE DE SANTANDER	9,0219	-72,8303
3522	SAN LUIS - RIO VIEJO	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	8,3019	-72,8377
2896	LA Balsa	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3617	-78,647
2194	CORREGIMIENTO ALTO MIRA Y FRONTERA	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3683	-78,6452
3641	RESTREPO	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3975	-78,687
3792	ALTO PUSBI	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3797	-78,6936
2257	PAPAYAL	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6316	-77,1826
3168	PAPAYAL 2	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6334	-77,1802
3563	SAN ALEJO	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	8,3036	-72,9621
3650	LA COMBA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,644	-77,1608
3247	EL CACAO	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6416	-77,1536
3651	SECADERO	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6443	-77,1646
152	LA ESPERANZA	BUENOS AIRES	CAUCA	3,0685	-76,7397
40	LA ITALIA	SAN JOSÉ DEL PALMAR	CHOCÓ	4,9046	-76,2926
118	DON ALONSO	PATÍA	CAUCA	2,2425	-77,0677
1134	LAS BRISAS	PATÍA	CAUCA	2,2475	-77,0783
1558	DON ALFONSO	PATÍA	CAUCA	2,236	-77,081
2197	EL TIGRE	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,7342	-77,1245
2488	TAPARAL	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,7742	-77,089
1685	EL AMPARO	SUÁREZ	CAUCA	2,8817	-76,7607
29	AGUA NEGRA	MORALES	CAUCA	2,7578	-76,7842
98	PAN DE AZUCAR	PATÍA	CAUCA	2,1489	-77,1337
174	SANTA CRUZ	PATÍA	CAUCA	2,1715	-77,1161
641	LA PAZ	EL TAMBO	CAUCA	2,4323	-76,9602
708	BUENA VISTA	EL TAMBO	CAUCA	2,4142	-76,9764

Estas localidades fueron reemplazadas por las siguientes localidades, respectivamente:

<sup>2</sup> Comunicaciones con radicados 211065923, 211065925, 211065926, 211065939, 211065942, 211065943, 211065947, 211065980, 211065981, 211065982, 211065983, 211065984, 211065985, 211065987 y 211065988 del 12 agosto 2021 y 211066605 del 13 de agosto 2021

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021"*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)
2048	CEIMA CACHIVERA	MITÚ	VAUPÉS	1,2256	-70,1636
2060	EL TUPARRO	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,3811	-67,7841
2061	RESGUARDO CAÑO BACHACO	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,985	-67,6566
2064	BRISAS DE LA TUNIA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	1,0866	-73,7944
2065	SABANAS DEL YARI	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	1,6204	-74,1297
2069	LAURELES	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	2,5321	-74,9331
2087	RESGUARDO NACUANEDORRO	CUMARIBO	VICHADA	4,5961	-68,0775
2089	RESGUARDO DE SANTA INES	CUMARIBO	VICHADA	4,4864	-67,8675
2094	SAN FRANCISCO	LA CHORRERA	AMAZONAS	-1,3665	-72,8499
2098	RESGUARDO CAÑO GUARIPA	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,8867	-67,7035
2110	BARRANCO.CEIBA-ARAWATO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	2,8159	-71,6771
2111	C.C. NEGROS EN ACCION /TRINIDAD BUBUEY	TIMBIQUÍ	CAUCA	2,7249	-77,5694
2114	POTEDO	ISTMINA	CHOCÓ	4,547	-77,0062
2125	CABILDO INDIGENA PUERTO PITALITO	BAJO BAUDÓ	CHOCÓ	5,3288	-77,2477
2129	MORICHAL	INÍRIDA	GUAINÍA	2,7838	-69,3565
2137	RESGUARDO UNIFICADO SELVA DE MATAVEN-SECTOR MATAVEN FRUTA-CENTRO POBLADO SARRAPIA	CUMARIBO	VICHADA	4,0359	-68,1797
2139	RESGUARDO AWIA TUPARRO	CUMARIBO	VICHADA	4,4238	-69,8664
2142	CORREGIMIENTO PACOA/C. POBLADO PIEDRA ÑI	PACOA	VAUPÉS	-0,1119	-70,3344
2144	CORREGIMIENTO PACOA/C. POBLADO SONAÑA	PACOA	VAUPÉS	0,1179	-70,5801
2148	LA SIBERIA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	2,7795	-71,7174
2154	RES.PIRAMIRI	CUMARIBO	VICHADA	4,6404	-69,6913
2158	LA RAYA	CUMARIBO	VICHADA	3,7486	-70,3729
2170	BRASILIA BAJO CAGUÁN	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	0,2276	-74,0737
2173	HOLANDA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	1,2026	-74,5417
2177	SIARE	CUMARIBO	VICHADA	2,864	-70,632

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)
2178	SUNAPE	CUMARIBO	VICHADA	4,2032	-70,4976

Mediante escrito radicado el 23 de septiembre de 2021 bajo el número 211078168, la representante legal suplente de COMCEL S.A. interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 2334 de 9 de septiembre de 2021.

## II. OPORTUNIDAD Y PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición en contra de los actos administrativos particulares se debe interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de la decisión que se pretenda recurrir o al vencimiento del término de su publicación, según el caso, y se presentará ante el funcionario que dictó la decisión.

En el caso bajo estudio, el Ministerio expidió la Resolución 2334 el 9 de septiembre del 2021, la cual fue notificada electrónicamente a COMCEL S.A. el mismo 9 de septiembre de 2021. A su turno, la representante legal suplente de COMCEL S.A. interpuso el recurso de reposición contra dicho acto administrativo mediante escrito radicado ante el Ministerio con el número 211078168 del 23 de septiembre de 2021, dirigido a este Despacho.

Por consiguiente, este Despacho encuentra que COMCEL S.A. interpuso el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 citado, razón por la cual resulta procedente su trámite y, en tal virtud, su análisis.

Adicionalmente, se considera que el recurso presentado por COMCEL S.A., por intermedio de su representante legal suplente, cumple los requisitos establecidos en el artículo 77 de la citada Ley 1437 de 2011, toda vez que, como fue indicado, el escrito fue interpuesto dentro del plazo legal dispuesto; contiene la expresión concreta de los motivos de inconformidad con el acto administrativo recurrido; adujo las pruebas que se pretende hacer valer, e indicó el nombre y la dirección física o electrónica a la cual desea ser notificado el recurrente.

## III. OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

COMCEL S.A., a través del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021, mediante el radicado 211078168 del 23 de septiembre de 2021, manifestó a este Despacho que este tiene por objeto “(...) la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN** de la Resolución No. 02334 del 9 de septiembre de 2021 “Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020” y, puntualmente, elevó la siguiente pretensión:

“(...)

1. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 2334 de 2021, en el sentido de otorgar para las localidades que se enuncian a continuación un plazo de 12 meses para dar cumplimiento a la obligación de hacer, igualando dicho plazo al otorgado inicialmente por la Resolución No. 331 del 2020:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)
2048	CEIMA CACHIVERA	MITÚ	VAUPÉS	1,2256	-70,1636
2060	TUPARRO	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,3811	-67,7841

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)
2061	RESGUARDO CAÑO BACHACO	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,985	-67,6566
2064	BRISAS DE LA TUNIA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	1,0866	-73,7944
2065	SABANAS DEL YARI	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	1,6204	-74,1297
2069	LAURELES	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	2,5321	-74,9331
2087	RESGUARDO NACUANEDORRO	CUMARIBO	VICHADA	4,5961	-68,0775
2089	RESGUARDO DE SANTA INES	CUMARIBO	VICHADA	4,4864	-67,8675
2094	SAN FRANCISCO	LA CHORRERA	AMAZONAS	-13.665	-728.499
2098	RESGUARDO CAÑO GUARIPA	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,8867	-67,7035
2110	BARRANCO.CEIBA-ARAWATO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	2,8159	-71,6771
2111	C.C. NEGROS EN ACCION /TRINIDAD BUBUEY	TIMBIQUÍ	CAUCA	2,7249	-77,5694
2114	POTEDO	ISTMINA	CHOCÓ	4,547	-77,0062
2125	CABILDO INDIGENA PUERTO PITALITO	BAJO BAUDÓ	CHOCÓ	5,3288	-77,2477
2129	MORICHAL	INÍRIDA	GUAINÍA	2,7838	-69,3565
2137	RESGUARDO UNIFICADO SELVA DE MATAVEN-SECTOR MATAVEN FRUTA- CENTRO POBLADO	CUMARIBO	VICHADA	4,0359	-68,1797
2139	RESGUARDO AWIA TUPARRO	CUMARIBO	VICHADA	4,4238	-69,8664

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)
2142	CORREGIMIENTO (*) PACOA/C. POBLADO PIEDRA ÑI	PACOA	VAUPÉS	-0,1119	-70,3344
2144	CORREGIMIENTO (*) PACOA/C. POBLADO SONAÑA	PACOA	VAUPÉS	0,1179	-70,5801
2148	LA SIBERIA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	2,7795	-71,7174
2154	RES.PIRAMIRI	CUMARIBO	VICHADA	4,6404	-69,6913
2158	LA RAYA	CUMARIBO	VICHADA	3,7486	-70,3729
2170	BRASILIA BAJO CAGUAN (*)	CARTAGENA A DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	0,2276	-74,0737
2173	HOLANDA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	1,2026	-74,5417
2177	SIARE	CUMARIBO	VICHADA	2,864	-70,632
2178	SUNAPE	CUMARIBO	VICHADA	4,2032	-70,4976

(...)

A continuación, se realiza un recuento de los argumentos del recurso.

En primer lugar, como fue señalado, la solicitud del operador se circunscribe a *“Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 2334 de 2021, en el sentido de otorgar para las localidades que se enuncian a continuación un plazo de 12 meses para dar cumplimiento a la obligación de hacer, igualando dicho plazo al otorgado inicialmente por la Resolución No. 331 del 2020”*, para lo cual, manifiesta que los plazos concedidos en la resolución recurrida para el cumplimiento de sus obligaciones en las localidades anteriormente mencionadas son menores respecto del plazo inicialmente previsto en el Anexo 1 de la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020, considerando así que el Ministerio no tuvo en cuenta el hecho de que, al haberse accedido a cambiar las localidades inicialmente establecidas como obligación por unas nuevas tomadas del listado priorizado y ordenado, conforme lo establece la Resolución 3078 de 2020, a estas nuevas localidades se les debió haber otorgado un plazo de cumplimiento igual al inicialmente previsto.

En adición, el operador también manifiesta que, al habersele otorgado plazos de 3, 4 y 5 meses para el cumplimiento de las obligaciones de cobertura en las localidades con las que se reemplazaron las inicialmente establecidas, se constituyó un cambio unilateral de las condiciones prescritas por la Resolución 331 de 2020, por cuanto inicialmente el plazo concedido a través de esa resolución para el cumplimiento de las citadas obligaciones era de un (1) año a partir de su firmeza. Igualmente, el recurrente considera que no existe justificación para que el Ministerio hubiera otorgado plazos inferiores en dichas localidades.

Para reforzar los anteriores argumentos, COMCEL S.A. señala que la ampliación de cobertura implica la ejecución de diferentes etapas, tales como diseño de solución, visitas y revisión de diseño, adquisición de sitio que implica la búsqueda del predio y la obtención de permisos de instalación, obras civiles, integración y prueba y puesta en servicio que, en su concepto, para una correcta ejecución del plan de trabajo presentado inicialmente, se requiere un mínimo de 10 a 12 meses, de acuerdo con lo informado al Ministerio en su comunicación referenciada como del 17 de septiembre de 2020, con radicado 201055256 del 18 de septiembre de 2021, por medio de la cual remitió los cronogramas, determinó el plazo requerido y la duración para cada una de las etapas mencionadas.

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

En adición a todo lo anterior, COMCEL S.A. finaliza su argumentación indicando que la disminución de los plazos reflejados en la resolución recurrida afecta gravemente su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones y considera que *“se crea un desequilibrio entre la obligación y el plazo para cumplirla, lo cual implica posibles incumplimientos por materialización de riegos consecuencia de la desigualdad de condiciones y cambios unilaterales en las obligaciones pactadas.”*

#### IV. CONSIDERACIONES

Este Ministerio considera necesario iniciar el análisis del recurso de reposición presentado por COMCEL S.A. en contra de la Resolución 2334 del 2021, recordando que, en el marco de la Resolución 3078 de 2019, que dio apertura al proceso de selección objetiva para la asignación de permisos de uso de espectro radioeléctrico, entre otras, en la banda de 700 MHz, que culminó con la expedición de la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020, fue COMCEL S.A. quien libremente escogió y ofertó las localidades en las que se obligó a prestar el servicio en los años 1, 2, 3, 4 y 5 del permiso otorgado. Lo anterior significa que, desde un inicio, COMCEL S.A. era concededor de las localidades que debían ser atendidas en cada una de dichas anualidades, lo que además de cumplir con los fines del proceso de selección en comento, también corresponde en número a las metas fijadas por el Gobierno nacional para contribuir al cierre de la brecha digital y maximizar el bienestar social en materia de servicio móvil en el país.

Ahora bien, a través de la resolución recurrida, el Ministerio tuvo en cuenta en la definición de los plazos para cumplimiento de la obligación de cobertura para las nuevas localidades, el tiempo transcurrido desde que el operador allegó a este Ministerio la primera solicitud de cambio y la fecha en la que debía cumplir con su obligación, es decir, el tiempo que aún disponía para cumplir con la obligación de ampliación de cobertura en las localidades objeto de cambio, para así completar el año inicial del plazo otorgado.

Conforme a lo expuesto, no es cierto que el Ministerio, de manera unilateral, hubiera cambiado las condiciones iniciales del permiso otorgadas en la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020, las cuales, respecto de las localidades que nos ocupan se mantienen incólumes, sin perjuicio de que este Ministerio inicialmente a través de la Resolución 1077 de 2021 hubiera resuelto ampliar el plazo inicial dadas las circunstancias particulares expuestas por COMCEL S.A. en su momento, atinentes a un cambio de localidad. Sin embargo, es necesario aclarar que este Ministerio apela en sus decisiones al principio de discrecionalidad que rige la función administrativa dentro de un margen que el ordenamiento le otorga y que en este caso constituye los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecidos en el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, en especial, en lo definido en el numeral 8 relacionado con promover la ampliación de la cobertura del servicio.

De lo anterior se desprende, como se puede apreciar en la resolución recurrida que, frente a las nuevas solicitudes de cambio de localidad por alteraciones de orden público, el Ministerio accedió a conceder dichos cambios otorgando como plazo el tiempo restante que quedaba para poder cumplir con el inicialmente otorgado. No obstante lo anterior, resulta cierto, como lo manifiesta el operador, que las actividades de ampliación de cobertura requieren la ejecución de una serie de etapas: diseño de solución, visitas y revisión de diseño, adquisición de sitio que implica búsqueda del predio y obtención de permisos de instalación, obras civiles, integración y prueba y puesta en servicio, que él mismo advierte se deben realizar en un plazo mínimo de 10 a 12 meses, lo cual, en efecto, es concordante con el plan de trabajo allegado por el operador al inicio de la vigencia del permiso.

Así, dados los hechos de orden público en su momento enunciados por el operador y sus características de imprevisibilidad, que fueron atendidos mediante la expedición de la Resolución 2334 de 2021 y, teniendo en cuenta lo dicho en los párrafos anteriores, el Ministerio encuentra, en el caso bajo estudio, razones suficientes para ampliar el plazo otorgado en la resolución recurrida, toda vez que es cierto que en las nuevas localidades asignadas mediante dicho acto administrativo el operador apenas dará inicio a las actividades necesarias para poder cumplir con sus obligaciones. En tal sentido, resulta viable concederle un plazo igual al inicialmente otorgado a través de la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020 para el cumplimiento de la obligación de ampliación de cobertura de aquellas localidades previstas para el año uno (1), el cual se contará a partir de la firmeza de la Resolución 2334 de 2021, para dar cumplimiento a la obligación de cobertura en las nuevas localidades asignadas en el acto recurrido, por cuanto es deducible que este tipo de situaciones podrían impactar la planeación de las actividades que tenía previstas. Este ajuste se verá reflejado en la parte resolutive del presente acto.



*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Para finalizar, en el marco de las funciones que le atribuye la Resolución MinTIC 1354 de 2020, el Comité de Seguimiento al Proceso de Gestión de la Industria de Comunicaciones en Sesión No. 15 del veintidós (22) de noviembre de 2021, convocada por la Dirección de Industria de Comunicaciones, para verificar los fundamentos de hecho y de derecho que motivan la expedición del presente acto administrativo, según el análisis efectuado por dicha Dirección. Tras corroborar que el acto cuenta con una suficiente y adecuada motivación, y bajo la consideración de que la Dirección de Industria de Comunicaciones, como área técnica responsable en la materia, concluyó que la decisión objeto de este acto resulta pertinente, los miembros del Comité presentes por unanimidad recomendaron a la Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aprobar dicha decisión. Lo anterior consta en Acta No. 15 del veintidós (22) de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Admisión del Recurso.** Admitir el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. con NIT. 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 2. Decisión.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1. Modificación.** Modificar el Anexo I de la Resolución 000331 de 2020, en el sentido de reemplazar en lo concerniente a la obligación de ampliación de cobertura, las siguientes localidades:

#### Localidad 2480 PUNTA BONITA - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
2480	PUNTA BONITA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,5613	-77,2972	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad CEIMA CACHIVERA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2048	CEIMA CACHIVERA	MITÚ	VAUPÉS	1,2256	-70,1636	1 Año

#### Localidad 5002 RANCHO GRANDE – TIBÚ - NORTE DE SANTANDER

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
5002	RANCHO GRANDE	TIBÚ	NORTE DE SANTANDER	9,0219	-72,8303	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad EL TUPARRO:

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2060	EL TUPARRO	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,3811	-67,7841	1 Año

**Localidad 3522 SAN LUIS DE RIO VIEJO - SARDINATA - NORTE DE SANTANDER**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3522	SAN LUIS - RIO VIEJO	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	8,3019	-72,8377	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad RESGUARDO CAÑO BACHACO:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2061	RESGUARDO CAÑO BACHACO	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,985	-67,6566	1 Año

**Localidad 2896 LA Balsa - SAN ANDRÉS DE TUMACO - NARIÑO**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
2896	LA Balsa	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3617	-78,647	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad BRISAS DE LA TUNIA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2064	BRISAS DE LA TUNIA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	1,0866	-73,7944	1 Año

**Localidad 2194 ALTAMIRA Y FRONTERA- SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO**

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
2194	CORREGIMIENTO ALTO MIRA Y FRONTERA	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3683	-78,6452	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad SABANAS DEL YARI:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2065	SABANAS DEL YARI	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	1,6204	-74,1297	1 Año

**Localidad 3641 RESTREPO- SAN ANDRÉS DE TUMACO - NARIÑO**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3641	RESTREPO	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3975	-78,687	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad LAURELES

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2069	LAURELES	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	2,5321	-74,9331	1 Año

**Localidad 3792 ALTO PUSBI- SAN ANDRÉS DE TUMACO - NARIÑO**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3792	ALTO PUSBI	SAN ANDRES DE TUMACO	NARIÑO	1,3797	-78,6936	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad RESGUARDO NACUANEDORRO:

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021"*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2087	RESGUARDO NACUANEDORRO	CUMARIBO	VICHADA	4,5961	-68,0775	1 Año

**Localidad 2257 PAPAYAL - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
2257	PAPAYAL	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6316	-77,1826	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad RESGUARDO DE SANTA INES:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2089	RESGUARDO DE SANTA INES	CUMARIBO	VICHADA	4,4864	-67,8675	1 Año

**Localidad 3168 PAPAYAL2 - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3168	PAPAYAL 2	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6334	-77,1802	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad SAN FRANCISCO:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2094	SAN FRANCISCO	LA CHORRERA	AMAZONAS	-1,3665	-72,8499	1 Año

**Localidad 3563 SAN ALEJO – SARDINATA - NORTE DE SANTANDER.**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3563	SAN ALEJO	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	8,3036	-72,9621	Año 1

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

La anterior localidad será reemplazada por la localidad RESGUARDO CAÑO GUARIPA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2098	RESGUARDO CAÑO GUARIPA	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5,8867	-67,7035	1 Año

**Localidad 3650 LA COMBA – BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3650	LA COMBA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,644	-77,1608	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad BARRANCO.CEIBA- ARAWATO:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2110	BARRANCO.CEIBA- ARAWATO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	2,8159	-71,6771	1 Año

**Localidad 3247 EL CACAO - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3247	EL CACAO	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,6416	-77,1536	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad C.C. NEGROS EN ACCION /TRINIDAD BUBUEY:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2111	C.C. NEGROS EN ACCION /TRINIDAD BUBUEY	TIMBIQUÍ	CAUCA	2,7249	-77,5694	1 Año

**Localidad 3651 SECADERO - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
3651	SECADERO	BUENAVENTURA	VALLE CAUCA DEL	3,6443	-77,1646	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad POTEDO:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2114	POTEDO	ISTMINA	CHOCÓ	4,547	-77,0062	1 Año

**Localidad 152 LA ESPERANZA - BUENOS AIRES - CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
152	LA ESPERANZA	BUENOS AIRES	CAUCA	3,0685	-76,7397	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad CABILDO INDIGENA PUERTO PITALITO:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2125	CABILDO INDIGENA PUERTO PITALITO	BAJO BAUDÓ	CHOCÓ	5,3288	-77,2477	1 Año

**Localidad 40 LA ITALIA - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
40	LA ITALIA	SAN JOSÉ DEL PALMAR	CHOCÓ	4,9046	-76,2926	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad MORICHAL:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2129	MORICHAL	INÍRIDA	GUAINÍA	2,7838	-69,3565	1 Año

**Localidad 118 DON ALONSO – EL PATÍA - CAUCA**

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
118	DON ALONSO	PATÍA	CAUCA	2,2425	-77,0677	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad RESGUARDO UNIFICADO SELVA DE MATAVEN-SECTOR MATAVEN FRUTA-CENTRO POBLADO SARRAPIA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2137	RESGUARDO UNIFICADO SELVA DE MATAVEN-SECTOR MATAVEN FRUTA-CENTRO POBLADO SARRAPIA	CUMARIBO	VICHADA	4,0359	-68,1797	1 Año

**Localidad 1134 LAS BRISAS – EL PATÍA - CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
1134	LAS BRISAS	PATÍA	CAUCA	2,2475	-77,0783	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad RESGUARDO AWIA TUPARRO:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2139	RESGUARDO AWIA TUPARRO	CUMARIBO	VICHADA	4,4238	-69,8664	1 Año

**Localidad 1558 DON ALFONSO – EL PATÍA - CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
1558	DON ALFONSO	PATÍA	CAUCA	2,236	-77,081	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad CORREGIMIENTO PACOA/C. POBLADO PIEDRA ÑI:

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2142	CORREGIMIENTO(*) PACOA/C. POBLADO PIEDRA ÑI	PACOA	VAUPÉS	-0,1119	-70,3344	1 Año

(\*) Se corrige escritura

**Localidad 2197 EL TIGRE - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
2197	EL TIGRE	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,7342	-77,1245	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad CORREGIMIENTO PACOA/C. POBLADO SONAÑA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2144	CORREGIMIENTO(*) PACOA/C. POBLADO SONAÑA	PACOA	VAUPÉS	0,1179	-70,5801	1 Año

(\*) Se corrige escritura

**Localidad 2488 TAPARAL - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
2488	TAPARAL	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	3,7742	-77,089	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad LA SIBERIA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2148	LA SIBERIA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	2,7795	-71,7174	1 Año

**Localidad 1685 EL AMPARO – SUÁREZ - CAUCA**



*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
1685	EL AMPARO	SUÁREZ	CAUCA	2,8817	-76,7607	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad RES.PIRAMIRI:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2154	RES.PIRAMIRI	CUMARIBO	VICHADA	4,6404	-69,6913	1 Año

#### Localidad 29 AGUA NEGRA -MORALES – CAUCA

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
29	AGUA NEGRA	MORALES	CAUCA	2,7578	-76,7842	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad LA RAYA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2158	LA RAYA	CUMARIBO	VICHADA	3,7486	-70,3729	1 Año

#### Localidad 98 PAN DE AZÚCAR – PATÍA - CAUCA

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
98	PAN DE AZUCAR	PATÍA	CAUCA	2,1489	-77,1337	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad BRASILIA BAJO CAGUAN:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firma de la Res. 2334 de 2021)
2170	BRASILIA BAJO CAGUAN(*)	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	0,2276	-74,0737	1 Año

(\*) Se corrige escritura

#### Localidad 174 SANTA CRUZ – PATÍA - CAUCA

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
174	SANTA CRUZ	PATÍA	CAUCA	2,1715	-77,1161	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad HOLANDA:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2173	HOLANDA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	1,2026	-74,5417	1 Año

#### Localidad 641 LA PAZ – EL TAMBO - CAUCA

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
641	LA PAZ	EL TAMBO	CAUCA	2,4323	-76,9602	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad SIARE:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2177	SIARE	CUMARIBO	VICHADA	2,864	-70,632	1 Año

#### Localidad 708 BUENA VISTA – EL TAMBO - CAUCA

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años
708	BUENA VISTA	EL TAMBO	CAUCA	2,4142	-76,9764	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad SUNAPE:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Plazo (a partir de la firmeza de la Res. 2334 de 2021)
2178	SUNAPE	CUMARIBO	VICHADA	4,2032	-70,4976	1 Año

**Parágrafo.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021 no serán modificadas.

*“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, en contra de la Resolución 2334 del 9 de septiembre de 2021”*

**ARTÍCULO 3. Notificación.** Notificar la presente Resolución al representante legal de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., o quien haga sus veces, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, o la norma que lo modifique, entregándole copia de la presente decisión e informándole que contra esta no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control y a la Subdirección Financiera de este Ministerio, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **22 días de noviembre del 2021**

(FIRMADO DIGITALMENTE)  
**MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS**  
Viceministra de Conectividad

#### Expediente con Código 99000004

**Elaboró:** Ana Isabel Valencia Hurtado –Dirección de Industria de Comunicaciones  
Andrés Fernando Gómez Castrillón - Dirección de Industria de Comunicaciones  
Lina Mercedes Beltrán Hernández - Dirección de Industria de Comunicaciones

**Revisó:** Angela María Estrada Ortiz – Dirección de Industria de Comunicaciones.  
Jesús David Rueda Pepinosa - Asesor Despacho Viceministerio de Conectividad.  
Angie Marcela Rincón Jiménez - Asesora Despacho Viceministerio de Conectividad,  
Luis Leonardo Monguí Rojas – Coordinador GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica  
Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico.  
Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Secretaría General  
Megumi Kakoi Matsuzaki - Delegada Ministra

\*

Nicolas Almeyda Orozco - Director de Industria de Comunicaciones  
María Pierina González Falla – Secretaria General

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03203 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20211122-205408-7169d8-50141295

Creación:2021-11-22 20:54:08

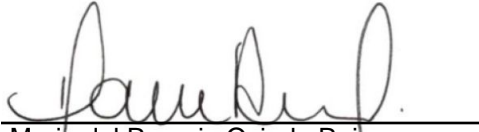
Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-22 20:56:31



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**



---

María del Rosario Oviedo Rojas

[moviedo@mintic.gov.co](mailto:moviedo@mintic.gov.co)

Viceministra de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03203 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20211122-205408-7169d8-50141295

Creación:2021-11-22 20:54:08

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-22 20:56:31



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-11-22 20:54:09 Lec.: 2021-11-22 20:55:28 Res.: 2021-11-22 20:56:31 IP Res.: 190.24.182.9